MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE POLICIA No. 1
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1

Fecha:	Bogotá D.C. 23 de junio de 2023		
Hora de inicio:	14:00 horas	**Hora finalización**	14:20 horas
Lugar:	Sala de Juntas		

ACTA 128 – RASES 1 - GRUCO

PRESENTACIÓN DE EVALUACIONES Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO PN RASES No.1 CD 098 - 2023 QUE TIENE POR OBJETO **LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PSIQUIATRÍA (CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN, CONCEPTOS DE PSIQUIATRÍA PARA MEDICINA LABORAL, APOYO DIAGNOSTICO EN NEUROLOGÍA) Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, REFERENTES A LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOYACA, ADSCRITA A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.**

ORDEN DEL DÍA

1. OBJETO

Presentar las Evaluaciones Jurídica, Técnico y Económica y recomendar a la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 la Adjudicación del **PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA PN RASES No. 1 CD 098 2023** que tiene por objeto **LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PSIQUIATRÍA (CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN, CONCEPTOS DE PSIQUIATRÍA PARA MEDICINA LABORAL, APOYO DIAGNOSTICO EN NEUROLOGÍA) Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, REFERENTES A LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOYACA, ADSCRITA A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.**

2. AGENDA

2.1 Verificación de quórum
2.2 Antecedentes Proceso de Contratación **PN RASES No. 1 CD 098 2023**
2.3 Presentación de evaluaciones
2.4 Recomendación de Adjudicación.
2.5 Adjudicación

DESARROLLO

2.1 VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Asistieron el Jefe Área Logística y Financiera de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, el jefe del grupo de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, el Analista de Contratos con el fin de recomendarla adjudicación del Proceso de CONTRATACION DIRECTA **PN RASES No. 1 CD 098 2023** de la Regional de Aseguramiento en Salud (RASES) No.1.

Los Evaluadores Jurídico, Técnico y Económico.

Verificador Jurídico
Abogada CPS- PATRICIA ROBERTO CAMACHO

Verificador Técnico
Doctora CPS- MARIELA GUIO GUIO

Verificador Económico
AT-30 GERMÁN ALFONSO OLIVARES BARRERA

2.2 ANTECEDENTES DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA PN RASES No. 1 CD 098 2023

El Señor TA-27 **JUAN DAVID ORTIZ ORTIZ**, Analista de Contratos presenta los antecedentes del Proceso de Contratación **PN RASES No. 1 CD 098 2023**, así:

2.2.1 OBJETO: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PSIQUIATRÍA (CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN, CONCEPTOS DE PSIQUIATRÍA PARA MEDICINA LABORAL, APOYO DIAGNOSTICO EN NEUROLOGÍA) Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, REFERENTES A LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOYACA, ADSCRITA A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.

2.2.2 PRESUPUESTO: TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($348.145.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, distribuidos de la siguiente manera: para la vigencia 2023 **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($168.145.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SFI No. 199 SIIF No. 39623 de fecha 31 de mayo de 2023, y Plan de compras No. 203 de fecha 30/05/2023 y **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, para la vigencia 2024 mediante comunicación oficial autorización de vigencias futuras No. GS-2023-030045-DISAN de fecha 10 de mayo de 2023 y Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SFI No. 200 de fecha 31/05/2023, SIIF No. 14923 de fecha 14923 del 15/05/2023 y Plan de compras No. 4 de fecha 29/05/2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

2.2.3 FECHA DE APERTURA: 06 de junio de 2023

2.2.4 FECHA DE CIERRE: 13 de junio de 2023

2.2.5 LA FIRMA QUE PRESENTÓ OFERTA

E.S.E CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ

2.3 PRESENTACIÓN DE LAS EVALUACIONES JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONÓMICA

2.3.1 EVALUACIÓN JURÍDICA

Mediante comunicación oficial GS-2023-294991-MEBOG-RASES-ASJUR-15.1 de fecha 14 de junio de 2023, la evaluadora jurídica solicita requerimiento de subsanación de documentación de la E.S.E CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ

Mediante comunicación oficial GS-2023-S/N/ RASES1-GRUCO de fecha 15 de junio de 2023, la Jefe (E) Área Logistica y Financiera de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, solicita requerimiento de subsanación de documentación a la E.S.E CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ.

Mediante comunicación oficial GS-2023 S/N RASES1-GRUCO de fecha 16 de junio de 2023, el Jefe Grupo Contratos RASES No. 1, remite al comité evaluador, la subsanación de la documentación de la E.S.E CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ

Mediante comunicación oficial GS-2023- RASES-ASJUR-15.1 de fecha 21 de junio de 2023, la evaluadora jurídica manifiesta que la E.S.E CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ., ***CUMPLE*** con los requisitos de orden jurídico solicitados dentro del proceso de contratación PN RASES No. 1 CD 098 - 2023.

2.3.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

Mediante comunicación oficial GS-2023- UPRES de fecha 14 de Junio de 2023, el evaluador técnico manifiesta que la **E.S.E CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, *CUMPLE*** con los requisitos de orden técnico solicitados dentro del proceso de contratación PN RASES No. 1 CD 098 2023 .

2.3.3 VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Mediante comunicación oficial GS-2023- UPRES-GRUFI-3.1, de fecha 14 de Junio de 2023, el evaluador económico manifiesta que la **E.S.E CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, *CUMPLE*** con los requisitos de orden económico solicitados dentro del proceso de contratación PN RASES No. 1 CD 098 2023.

2.3.4 CUADRO CONSOLIDADO DE EVALUACIONES

PN RASES No. 1 CD 098 2023	E.S.E CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ		
OBJETO	**EVALUACIÓN**		
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PSIQUIATRÍA (CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN, CONCEPTOS DE PSIQUIATRÍA PARA MEDICINA LABORAL, APOYO DIAGNOSTICO EN NEUROLOGÍA) Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, REFERENTES A LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOYACA, ADSCRITA A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	JURÍDICA	TÉCNICA	ECONÓMICA
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Policía Nacional, el jefe del grupo de Contratos mediante comunicación oficial GS-2023- 306237/REGI1-GRUCO de fecha 21 de junio de 2023 dio traslado por el término de dos (2) días hábiles del informe y consolidado de evaluaciones del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA **PN RASES No. 1 CD 098 2023** que tiene por objeto **LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PSIQUIATRÍA (CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN, CONCEPTOS DE PSIQUIATRÍA PARA MEDICINA LABORAL, APOYO DIAGNOSTICO EN NEUROLOGÍA) Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, REFERENTES A LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOYACA, ADSCRITA A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.**

3.4 RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LOS EVALUADORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO PN RASES No. 1 CD 098 2023.

Teniendo en cuenta que no se presentaron observaciones al informe de evaluación y revisadas por parte del Jefe Logístico y Financiero de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, el jefe del grupo de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, el Analista de Contratos. Las evaluaciones presentadas por los Evaluadores Jurídico, Técnico y Económico designados para el proceso **PN RASES No. 1 CD 098 2023** que tiene por objeto **LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PSIQUIATRÍA (CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN, CONCEPTOS DE PSIQUIATRÍA PARA MEDICINA LABORAL, APOYO DIAGNOSTICO EN NEUROLOGÍA) Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, REFERENTES A LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOYACA, ADSCRITA A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1,** la acoge y pone a consideración de la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 adjudicar el proceso a la **E.S.E CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ**, de acuerdo con el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PSIQUIATRÍA CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN	SOAT VIGENTE -7%
2	APOYO DIAGNOSTICO EN NEUROLOGÍA	SOAT VIGENTE -7%
3	CONSULTA DE FONOAUDIOLOGÍA Y DE LENGUAJE	SOAT VIGENTE -7%
4	CONSULTA EN TERAPIA DE OCUPACIONAL	SOAT VIGENTE -7%
5	CONCEPTOS DE PSIQUIATRÍA PARA MEDICINA LABORAL	TARIFA PROPIA

6	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA +	SOAT VIGENTE -7%
7	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	SOAT VIGENTE -7%
8	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	SOAT VIGENTE -7%
9	INTERNACIÓN EN SERVICIO COMPLEJIDAD MEDIANA. HABITACIÓN BIPERSONAL	SOAT VIGENTE -7%
10	CONSULTA MEDICA SUBESPECIALIZADA DE NEUROLOGIA PEDIATRICA Y PSIQUIATRIA INFANTIL	TARIFA PROPIA
11	EDUCACION ESPECIAL SESION	TARIFA PROPIA
12	SESIÓN DE RAHABILITACIÓN FUNCIONAL Y/O REHABILITACIÓN VISUAL PARA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD VISUAL	TARIFA PROPIA
13	EDUCACION ESPECIAL, SESIÓN EXTRA - INSTITUCIONAL INCLUYE ASESORÍA Y SEGUIMIENTO ESCOLAR	TARIFA PROPIA
14	VALOR DE FACTURACIÓN DE MEDICAMENTOS UTILIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PSIQUIATRÍA (CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN, CONCEPTOS DE PSIQUIATRÍA PARA MEDICINA LABORAL), CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, APOYO DIAGNOSTICO EN NEUROLOGÍA, CONSULTA DE FONOAUDIOLOGÍA, TERAPIA DE OCUPACIONAL, TERAPIA DE LENGUAJE Y TERAPIA DE FISIOTERAPIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ.	PRECIO COSTO + 40%
15	VALOR DE FACTURACIÓN DE LOS INSUMOS UTILIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PSIQUIATRÍA (CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN, CONCEPTOS DE PSIQUIATRÍA PARA MEDICINA LABORAL), CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, APOYO DIAGNOSTICO EN NEUROLOGÍA, CONSULTA DE FONOAUDIOLOGÍA, TERAPIA DE OCUPACIONAL, TERAPIA DE LENGUAJE Y TERAPIA DE FISIOTERAPIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ.	PRECIO COSTO + 40%

No	CARACTERÍSTICAS
1.	Prestar los servicios de acuerdo al nivel y el plan integral de salud de las fuerzas militares y la Policía Nacional Acuerdo 002 de 2001.
2.	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.
3.	Contar como mínimo con el Formulario de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de la Protección Social.
4.	El adjudicatario deberá contar con recurso humano suficiente e idóneo para la prestación del servicio objeto del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el cual deberá contar como mínimo con una experiencia certificada de Un (01) año, que deberá ser certificada por escrito por el representante legal de la E.S.E. Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, donde certifique que el personal que labora en esa entidad cuenta con experiencia de mínimo un año.
5.	El profesional deberá encontrarse inscrito ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), de acuerdo a lo tipificado en el artículo 23 de la ley 1164 de 2007. (...) *con el cual se entiende que dicho personal se encuentra autorizado para el ejercicio de una profesión u ocupación del Área de la salud.*
6.	Declaración de la capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios del Subsistema (RIPS).
7.	Tener disponibles en medio físico y/o magnético los indicadores de Calidad de la IPS mínimo 2010-2011, de acuerdo a la normatividad vigente
8.	Sistema estructurado de referencia y contra-referencia y atención al usuario.
9.	Medios para la comunicación con la central de referencia contra-referencia y autorizaciones del Área de Sanidad Boyacá (Telefónica e internet), cuando la USP autoriza atención directa sin necesidad de mediar formato de referencia institucional.
10	Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con los artículos 282 de la Ley 100 de 1.993, 1 de la Ley 828 de 2003, Decreto 1703 de 2002. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura mensual certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.
11	De acuerdo al Decreto ley 1011 de Abril 3 del 2006 y la Resolución reglamentaria 1043 de Abril 3 del 2006. Contar con las instalaciones adecuadas para la prestación del servicio de salud.
12	Guías de manejo acordadas.
13	Una vez sea adjudicado el contrato, el contratista deberá anexar en medio físico y magnético formato Excel sin bloqueo, listado de clasificación única de procedimientos en salud (CUPS) con el valor de cada uno de los servicios ofertados; el cual deberá corresponder a la aplicación del manual tarifario menos el descuento de acuerdo a su oferta económica en el siguiente formato:

	NRO.	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR
	Es de anotar que deben relacionar la totalidad de servicios y procedimientos a prestar con el fin de que el contratante los ingrese al aplicativo **GESTION DE LA INFORMACION (GEINF)** de la Policia Nacional y de esta manera generar las autorizaciones de servicios de la red externa en línea.			
14	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.			
15	El servicio será prestado en el lugar y plazo establecido, de acuerdo a los términos de la invitación y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales harán parte integral del proceso de contratación.			
16	Adoptar las políticas, estrategias y lineamientos formulados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD – ÁREA SANIDAD BOYACÁ para la formulación y suministro de medicamentos a nuestros usuarios y beneficiarios.			
17	Brindar la atención a los pacientes, con la mejor calidad de atención posible mediante la aplicación de sus conocimientos profesionales, selección del cuerpo médico asociado y experiencia con la tecnología disponible.			
18	Contar con instalaciones adecuadas para la prestación del servicio de acuerdo al decreto ley 1011 de Abril 3 del 2006 y la resolución 2003 de fecha 28 de Mayo de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social en el municipio de Tunja (Boyacá).			
19	Demostrar la tenencia de los equipos que utilizará en la prestación de los servicios. Certificación firmada por el especialista y/o representante legal de la E.S.E. en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos que destinara para la prestación de los servicios, adjuntado copia de las hojas de vida y los planes de mantenimiento.			
20	Poseer un sistema de Auditoría interna que este en contacto con el Auditor de Cuentas delegado por el Área de Sanidad Boyacá.			
21	Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales (Cumplimiento de los estándares de habilitación según resolución 2003 de fecha 28 de Mayo de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social) y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto de orden Nacional como territorial.			
22	Contar con habilitación para cada uno de los servicios a prestar en la sede que será puesta a disposición de los usuarios del SSPN. El oferente deberá anexar el formulario de inscripción y cumplimiento de los requisitos de habilitación. De acuerdo al decreto ley 1011 de Abril 3 del 2006 y la resolución 2003 de fecha 28 de Mayo de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que las aclaren o modifiquen.			
23	Contar con líneas telefónicas de atención a usuarios para garantizar la asignación de citas, referencia y contrarreferencia de usuarios e información.			
24	Durante las fases de atención el contratista deberá observar criterios de racionalidad científica, los cuales serán objeto de auditoria.			
25	El adjudicatario deberá garantizar, en un horario mínimo de cuatro (4) horas diarias de lunes a viernes, y sábado medio día, para la atención a los Usuarios y Beneficiarios del Área de Sanidad Boyacá. Dicha atención deberá ser oportuna y eficiente.			
26	Para la atención de pacientes se requiere la mayor resolutividad posible			
27	Diligenciar en forma completa sin excepción el formato de referencia y contrarreferencia el cual será revisado por auditoria y será soporte de cuenta, así mismo debe ser diligenciada la historia clínica, formatos institucionales que se deriven de la prestación del servicio así como el RIPS relacionado.			
28	La prescripción de medicamentos se realizara con estricta sujeción al manual de medicamentos y terapéutica del SSPN vigente, en forma genérica y respetando los múltiplos y la malla de pertinencia establecida. En caso de requerirse algún medicamento fuera de este, deberá ser plenamente justificado en el formato de medicamentos no POS de la Institución y de vigilancia farmacológica si es el caso, para ser incluido y solicitado al comité técnico científico de la DISAN.			
29	Prestar según demanda en forma continua y permanente de acuerdo a lo coordinado con la oficina de referencia y contrarreferencia del Área de Sanidad Boyacá, los servicios a todos los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten con base en la orden de servicio expedida por parte de los profesionales médicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.			
30	Eventualmente según la necesidad del servicio se realizará procedimientos de la especialidad, que requieran los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la PONAL en las instalaciones que designe el contratante; los cual será facturado al contrato vigente según tarifas o precios pactados.			
31	Cumplir con el objeto contractual.			
32	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.			
33	Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.			
34	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.			

35	Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la Policía Metropolitana de Tunja – Área de Sanidad Boyacá o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
36	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
37	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
38	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
39	Cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios – Decreto 2676 de 2000, Decreto 4741 de 2005 que trata de Gestión de residuos químicos
40	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
41	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
42	Prestar los servicios, durante el plazo de ejecución del contrato, conforme al acuerdo número 002 de 2001 "Por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial", según la oferta presentada, la cual hace parte integral del Contrato.
43	El **CONTRATISTA**, debe prestar el servicio siempre y cuando el Usuario y/o Beneficiario presente la orden de servicio debidamente diligenciada, firmada y autorizada por el Área de Sanidad de Boyacá. La autorización debe contener la firma del paciente, anexando fotocopia del carné policial o constancia actualizada expedida por la oficina de Talento Humano, CASUR (Caja de Sueldos de Retiro) CAGEN (Caja General de Pensionados) o que indique que tiene derechos al servicio de sanidad policial y fotocopia del documento de identidad de quien reciba la atención.
44	Para la autorización del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Demostración de derechos y autorización: a. Para acceder al servicio directamente con el prestador se debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia vigente de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). b. Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). c. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias). d. Los servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la USP, por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la USP para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio. e. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. f. Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN (se adjunta al presente contrato como anexo) y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del CONTRATISTA. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC. g. Referencia: Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la central de autorizaciones de la USP. h. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. i. Contra-referencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contra-referencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas. j. Urgencias: Los pacientes no considerados candidatos para atención inicial de urgencias, deberán ser remitidos a los servicios de consulta prioritaria de la USP (Red propia o contratada dispuesta por la USP para tal fin). La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de autorizaciones de la USP, quien asignará código de recepción del

	reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, éstos requerirán el aval por parte de la central de autorización de la USP, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al Anexo 4 de la citada resolución. Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor. Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del CONTRATISTA. Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
45	Llevar registros de atención diaria de actividades, procedimientos o intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.
46	Atención prioritaria a menores de 5 años, mujeres embarazadas y adulto mayor
47	Reportar mensualmente en medio físico a garantía de calidad del Área de Sanidad Boyacá los eventos adversos y el seguimiento correspondiente, según la Resolución 256 de 2016.
48	La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.
49	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
50	Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato y/o sus prórrogas
51	Sera obligación del contratista de conformidad con lo establecido en el decreto 1510 de 2013 mantener a la entidad contratante libre de cualquier reclamación por daño o perjuicio a terceros, que se derive de sus actuaciones.
52	Se obliga a que llegado el 60% de ejecución presupuestal se harán reportes por parte del contratista semanalmente, al grupo de contratos del Área de Sanidad Boyacá al fax 7409732. Para estudiar la viabilidad de adición presupuestal o realización del nuevo proceso contractual, diligenciando el siguiente formato:
53	Una vez se agote el presupuesto total asignado, el contratista **NO** continuara prestando los servicios, a menos de que se trate de casos de urgencias conforme a las disposiciones vigentes.
54	Suministrar información estadística de conformidad con lo establecido en el decreto 3374 de 2000 (R.I.P.S) o las demás normas que la adicionen o modifiquen.
55	Contar con capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema (RIPS).
56	Asumir el pago de: los impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato
57	Cumplir con las obligaciones de afiliación y pago mensual de los aportes a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con los artículos 282 de la Ley 100 de 1.993, 1 de la Ley 828 de 2003, Decreto 1703 de 2002. Para tal fin deberá allegar como soportes de facturación mensual la certificación original firmada donde conste dicho cumplimiento.
58	El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por la POLICÍA NACIONAL ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ, como son: ***Accesibilidad***: Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios. ***Oportunidad:*** Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención. ***Continuidad***: Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida. ***Seguridad***: Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido. ***Pertinencia:*** Cumplimiento de los guías de manejo, adoptadas por la institución contratada.

Contratista:	Nombre o Razón Social
Nro. del Contrato	Número asignado por contratación
Valor del Contrato	Valor asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.
Valor Programado	Valor de remisiones que han recibido pero no se han atendido a la fecha del corte
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

59	Facilitar los indicadores de calidad en la prestación SOGCS.
60	Realizar incapacidades médicas según la directiva de la Policía Nacional 007 de 2009 en cuanto a necesidad de establecer si es incapacidad parcial o total.
61	El **CONTRATISTA**, designara un funcionario quien se encargara de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se deriven de la prestación de los servicios del contrato que llegare a suscribirse suministrando los siguientes datos: NOMBRE: _____ C.C _____ expedida en _____. Teléfono _____, E-mail _____.
62	Contar con un sistema estructurado de referencia, contrarreferencia y atención al usuario, cuyo proceso y operación será informado al contratante.
63	Realizar la contrarreferencia al nivel correspondiente, según el estado clínico del paciente permitiendo la optimización de los servicios según la competencia de los mismos.
64	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y la protección social y las normas sanitarias vigentes.
65	Oportunidad de servicios ambulatorios máximo 20 días y citas prioritarias en máximo 72 horas.
66	Atender a los Usuarios y Beneficiarios con la mayor diligencia y cuidado, cumpliendo las deberes que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
67	Cuando los procedimientos que para su realización ameriten sala de cirugía se realizarán en la Policlínica de la ciudad de Tunja; solicitando sala y valoración de anestesia con antelación en acuerdo con los coordinadores del servicio de Cirugía. Atender a los Usuarios y Beneficiarios con la mayor diligencia, cuidado durante los procedimientos Cumpliendo con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y la protección social.
68	Aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de los pacientes.
69	Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto.
70	Presentar de manera mensual las facturas por los servicios prestados, lo cual en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
71	Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes.
72	Emitir los conceptos que se le requieran, incluidos los solicitados por el Área de Medicina Laboral sobre patologías y posibles secuelas de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
73	Utilizar las guías de manejo acordadas.
74	Entregar formalmente al contratante el Modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador, junto con la propuesta.
75	Recibir y conocer el modelo de atención en salud, definido por la Policía Nacional.
76	Recolectar y reportar la cinco primeros días de cada mes, al área sanidad Boyacá correo disan.deboy-gas@policia.gov.co y/o supervisor del contrato, el registro por persona de la atención integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento según el anexo técnico de la Resolución 4505 de 2012.
77	Capacitar a su personal en el registro y soporte clínico relacionado con las actividades de protección específica, detección temprana y las guías de atención integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento.
78	Cumplir con lo tipificado en la resolución número 256 de 2016 por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de Información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud.
79	En cumplimiento de lo dispuesto en normatividad emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social así: artículo 114 de la Ley 1438 de 2011"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones", en el cual se incluye como obligación de los prestadores de servicios de salud, proveer la información solicitada de forma confiable, oportuna y clara dentro de los plazos que se establezcan, con el objetivo de elaborar indicadores; y el artículo 7º de la resolución 4505 de 2012 "Por la cual se establece el reporte relacionado con el registro de las actividades de protección específica, detección temprana y la aplicación de las guías de atención integral para las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento", especificando como responsabilidades de las instituciones prestadoras de servicios de salud, públicas y privadas: 1°"Recolectar y reportar a las empresas administradoras de planes de beneficios, incluidas las de régimen de excepción de salud y a las direcciones municipales y distritales de salud, el registro por persona de las actividades de protección específica, detección temprana y la aplicación de las guías de atención integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento, según el anexo técnico, que hace parte integral de esta resolución", 2°"Capacitar a su personal en el registro y soporte clínico relacionado con las actividades de protección específica, detección temprana y la aplicación de las guías de atención integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento" y para poder dar cumplimiento a la resolución 1588 de 2016"Por la cual se modifican las fechas de reporte de información de que trata el artículo 10 de la Resolución 4505 de 2012" la IPS debe efectuar el reporte de la información trimestral, al supervisor de contrato __EMAIL Y DATOS ESPECIFICOS DEL ESPAB_c.c. al email disan.deboy-prompre@policia.gov.co, así: Primer trimestre: enero 1 a marzo 31, del 18 al 25 de abril; Segundo trimestre: abril 1 a junio 30, del 18 al 25 de julio; Tercer trimestre: julio 1 a septiembre 30, del 18 al 25 de octubre, y Cuarto trimestre: octubre 1 a diciembre 31, del 18 al 25 de enero del año siguiente"

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Contar con suficiencia técnica y administrativa para la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PSIQUIATRÍA (CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN, CONCEPTOS DE PSIQUIATRÍA PARA MEDICINA LABORAL, APOYO DIAGNOSTICO EN NEUROLOGÍA) Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, REFERENTES A LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOYACA, ADSCRITA A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.

No.	CARACTERÍSTICAS
1	Estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención.
2	Contar con Habilitación para cada uno de los servicios a prestar en la sede que será puesta a disposición de los usuarios del SSPN. El oferente deberá anexar el formulario de inscripción y cumplimiento de los requisitos de habilitación. De acuerdo al decreto ley 1011 de Abril 3 del 2006 y la resolución 2003 de fecha 28 de Mayo de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que las aclaren o modifiquen.
3	El Contratista deberá presentar el modelo de prestación de servicios que tenga definido.
4	El Contratista deberá presentar en medio físico y/o magnético los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud según la normatividad vigente.
5	El Contratista deberá contar con un sistema estructurado de referencia y contra-referencia y atención al usuario.
6	El Contratista deberá contar con capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios del Subsistema (RIPS).
7	El Contratista deberá contar con un proceso estándar de selección y clasificación de pacientes en urgencias (Triage).
8	El Contratista deberá contar con medios para la comunicación con la central de referencia contra-referencia y autorizaciones del Área de Sanidad Boyacá (Telefónica e internet), cuando la USP autoriza atención directa sin necesidad de mediar formato de referencia institucional.
9	El Contratista deberá contar con guías de manejo.
10	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y la protección social y las normas sanitarias vigentes.
11	Prestar los servicios de acuerdo al nivel y con sujeción a los acuerdos expedidos por el CSSFM (Acuerdo 002 de 2001, por el cual se establece el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, Acuerdo 052 de 2013 por el cual se establece el manual de medicamentos y terapéutica para el sistema de salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, entre otros).
12	Poseer un sistema de Auditoría interna que este en contacto con el Auditor de Cuentas delegado por el Área de Sanidad Boyacá para el control y supervisión del contrato.
13	Contar con líneas telefónicas de atención a usuarios para garantizar la asignación de citas, programación de procedimientos, referencia y contrarreferencia de usuarios e información.
14	Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales (Cumplimiento de los estándares de habilitación según resolución 2003 de fecha 28 de Mayo de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que las aclaren o modifiquen, esto será objeto de verificación por parte del área de Sanidad Boyacá) y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto de orden Nacional como territorial.
15	Oportunidad de servicios ambulatorios máximo 20 días y Citas prioritarias en máximo 72 horas.
16	Durante las fases de atención el contratista deberá observar criterios de racionalidad científica, los cuales serán objeto de auditoria.

3.5 RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO PN RASES No. 1 CD 098 2023.

Teniendo en cuenta las evaluaciones presentadas por los Evaluadores Jurídico, Técnico y Económico, los integrantes del Comité de Adquisiciones dentro del proceso de contratación **PN RASES No. 1 CD 098 2023** la avala y recomienda a la suscrita Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 se proceda a realizar el respectivo Acto Administrativo de Adjudicación así como el contrato con la **E.S.E CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ**.

3.6 ADJUDICACIÓN

Atendiendo la recomendación hecha por el Jefe Administrativo de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, el jefe del grupo de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, el Analista de Contratos para la contratación Pública de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1. Del proceso **PN RASES No. 1 CD 098 2023**, la suscrita Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, la Acepta y determina que se proceda realizar el respectivo contrato con la firma **E.S.E CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ,** por un valor

TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($348.145.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, distribuidos de la siguiente manera: **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($168.145.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2023 y **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** para la vigencia 2024.

Capitán **YERSON FALCAO VIVEROS MUÑOZ**
Jefe Grupo Contratos RASES No. 1

TA 27 **JUAN DAVID ORTIZ ORTIZ**
Analista de Contratos

Teniente Coronel **ANA MILENA MAZA SAMPER**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud (RASES) No.1

Carrera 68 B BIS 44-58
Teléfono: 2201639 - 1636
disan.rases1-ct@policia.gov.co
www.policia.gov.co